

Acuerdo DM-0038-2021
San José, 14 de julio de 2021

El Ministro de Hacienda

En uso de las facultades que le confieren los artículos 4, 27 inciso 1), 28 inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, artículos 10 y 17 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488 y;

Considerando

Primero: Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), es una institución desconcentrada de la Presidencia de la República cuyo objetivo primordial es la atención de situaciones de riesgo y eventos declarados como Emergencia Nacional con base en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488, se encuentra regulada por principios de flexibilidad y agilidad en los trámites, lo que entre otras cosas requiere de la integración debida de su Junta Directiva.

Segundo: Que el suscrito Elian Villegas Valverde, con cédula 6-0224-0382 en mi condición de jerarca del Ministerio de Hacienda, formo parte de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias según lo establecido en el artículo 17 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488.

Tercero: Que dicha representación fue delegada en la señora Elizabeth Guerrero Barrantes, cédula de identidad número 1-1388-0793, en su condición de Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda, mediante la resolución número 0766-2021 de las doce horas cincuenta y nueve minutos del seis de julio de dos mil veintiuno.

Cuarto: Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N.º 082-04-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 07-04-2021 del 07 de abril 2021, aprobó el “**Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 (II Quinquenio)**”.

Quinto: Que dicho Plan define las acciones y responsabilidades para la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030, es un mandato de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, Ley N.º 8488.

Sexto: Que esa misma Ley crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR), como una forma de organización orientada a promover la coordinación y el seguimiento a los programas, recursos y responsabilidades que hacen posible la ejecución de la Política y el Plan de cita.

Sétimo: Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de cita, la vinculación de los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se desarrolla mediante las instancias de coordinación, dentro de las cuales se encuentran los “Comités de Seguimiento del Subsistemas”, que es la Instancia de coordinación encargada del seguimiento de los programas que conforman cada uno de los Subsistemas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

Octavo: Que el Plan Nacional está estructurado en tres ámbitos de acción sub sistémicos, a saber: Reducción de Riesgo, Preparativos y Respuesta y Recuperación ante Desastres, por lo que corresponde la conformación de un comité de seguimiento por cada uno de estos ámbitos de acción.

Noveno: Que, por las razones expuestas, como parte del acuerdo de aprobación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 (II Quinquenio), la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispuso la conformación de los comités de seguimiento, los cuales deben ser integrados por representantes de instituciones con competencias afines a las acciones que corresponden a cada Subsistema, por lo que se le solicitó a esta Cartera, la designación de un representante para integrar el Comité de Seguimiento los

Subsistemas de Reducción del Riesgo y Recuperación.

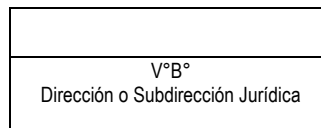
Décimo: Que tomando en cuenta la normativa indicada, este Despacho considera necesario la designación de enlaces por parte de este Ministerio, para que se integren al mencionado Comité de Seguimiento a efectos de coordinar futuras comunicaciones y asesorías por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; recordando que las labores designadas estarán orientadas a apoyar el seguimiento de los compromisos institucionales que define el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025.

**Por tanto
El Ministro de Hacienda
Acuerda:**

- 1) Designar como enlaces de este Ministerio ante el Comité de Seguimiento los Subsistemas de Reducción del Riesgo y Recuperación a los señores: Emanuel Campos Álvarez cédula de identidad 2-0566-0970, correo electrónico: camposae@hacienda.go.cr, teléfono: 2547-4114 y a Luis Diego Díaz Hernández cédula de identidad 1-1421-0725, correo electrónico: diazhl@hacienda.go.cr, teléfono: 2547-4114, ambos funcionarios de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa.
- 2) Los funcionarios designados como enlace, tienen la facultad de solicitar información a la Dirección General de Presupuesto Nacional en las acciones que le corresponden en el ámbito de su competencia, por cuanto tanto esa Dirección como la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa, estuvieron involucradas en la gestión del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

Notifíquese a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al correo electrónico desarrolloestrategico@cne.go.cr y a los correos electrónicos institucionales de los señores Emanuel Campos Álvarez camposae@hacienda.go.cr, y Luis Diego Díaz diazhl@hacienda.go.cr

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda



Exp 21-1602

Notifíquese a la Comisión Nacional de Emergencias al correo desarrolloestrategico@cne.go.cr y a los correos electrónicos institucionales de los señores Emanuel Campos Álvarez camposae@hacienda.go.cr, y Luis Diego Díaz diazhl@hacienda.go.cr Comunicar a las cuentas de correo oficial de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa y de la Dirección General de Presupuesto Nacional.